

La Plata, 5 de agosto de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Familia n° 6 del Departamento Judicial de General San Martín, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales requerida.

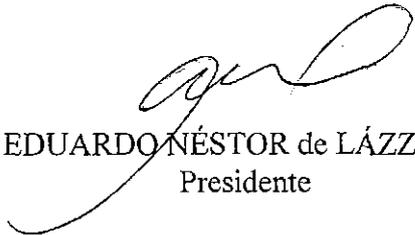
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

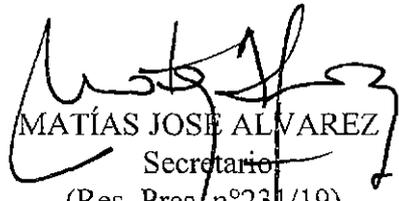
RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales el día 15 de julio del año en curso para los Juzgados de Familia n°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de General San Martín, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n°231/19)

VMV

